JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE
CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Acción: Ejecutivo
RADICACIÓN: No. 70-678-40-89-001-2017-00119-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO(A): AGUSTIN FRANCISCO VILLARREAL GONZALEZ

En escrito que antecede, se pone en conocimiento del despacho la cesión del crédito celebrada entre BANCOLOMBIA S.A., quien actúa como cedente y REINTEGRA S.A.S., quien actúa como cesionario, la cual guarda armonía con lo dispuesto en los artículos 1959 a 1966 del Código Civil, en consuno con el art. 1969 ibídem, por lo que el Juzgado impartirá aprobación a la misma y dispondrá la notificación de dicha cesión a la parte demandada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la cesión de derechos de crédito, las garantías y todos los derechos y prerrogativas acordada entre el demandante BANCOLOMBIA S.A., quien actúa como cedente, y REINTEGRA S.A.S., quien actúa como cesionario, de conformidad con el documento que se aporta por las partes.

SEGUNDO: Téngase en lo sucesivo al cesionario REINTEGRA S.A.S., como subrogado en todos los derechos o deberes que se causen en el curso de la ejecución, a favor o en contra de la parte cedente.

TERCERO: Téngase a la doctora LENHIZ ELIZETT TARAZONA SILVA, identificada, con la CC N° 37.512.592, como apoderada judicial especial de REINTEGRA S.A.S.

CUARTO: Comuníquese este auto al demandado, AGUSTIN FRANCISCO VILLARREAL GONZALEZ, quien pueden ser notificado al correo electrónico: agustinvillareal@hotmail.com, o en la calle 13 No. 11- 24 de la cabecera municipal de San Benito Abad-Sucre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

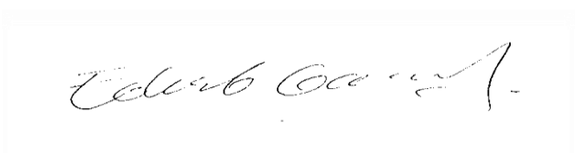

EDUARDO NAME GARAY TULENA

JUEZ